

Decreto de PERSONAL



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE NUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL

REF: APRUÉBESE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TREHUACO, 08 JUN 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 383

VISTOS:

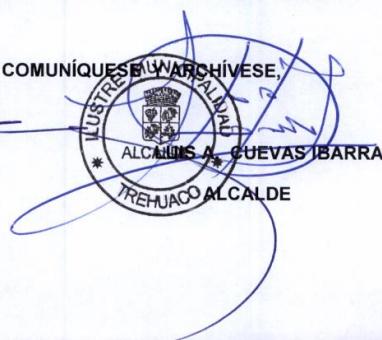
- 1.- El Contrato de Prestaciones de Servicios de fecha 03 de Mayo de 2021 entre la I. Municipalidad de Treahuaco y Doña María Roxana Sepúlveda Espinoza.
- 2.- Convenio de Transferencia de Recursos Subsistema de Protección Integral de la Infancia, Chile Crece Contigo, Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil año 2020, suscrito fecha 31/08/2020 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la Región de Nuble y la I. Municipalidad de Treahuaco.
- 3.- Resolución Exenta N° 066 de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Chile Crece Contigo del Ministerio de Desarrollo Social, año 2020
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestaciones de Servicios entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6 y Doña María Roxana Sepúlveda Espinoza, R.U.N N° ██████████.-
- 2.- La Municipalidad de Trehuaco pagará la suma de \$ 500.000, (quinientos mil pesos), mensuales, Impuesto Incluido.
- 3.- El presente Contrato regirá desde el 03 de Mayo de 2021 al 31 de julio de 2021, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del Convenio Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema de Chile Crece Contigo año 2020 – 2021.



LCI/LCR/EOA/ZBR/cdb
Distribución:
Remuneraciones
Interesado
Transparencia
Personal
Sec. Municipal
Archivo SIAPER



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO a 03 Mayo de 2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco RUT 69.250.600-6 representada legalmente por su Alcalde, Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, R.U.N. Nº [REDACTED], domiciliado en Gonzalo Urrejola Nº 460 de la Comuna de Trehuaco y **Doña María Roxana Espinoza Sepúlveda, R.U.N. Nº [REDACTED]**, de profesión Educadora de Párvulo, estado civil soltera, domiciliada en [REDACTED] Comuna de Quirihue, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios.

ARTICULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá funciones para realizar la labor propia de su profesión en el Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema de Chile Crece Contigo en Modalidad de Servicio Itinerante en las Postas Rurales de la Comuna y se obligará a prestar servicio de 22 horas semanales, dependiendo de la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, deberá cumplir las siguientes actividades:

- 1-. Deberá prestar servicios de Itinerantes en Postas Rurales de la Comuna.
- 2-. Registrar a todos los niños/as ingresados a las Modalidades, con sus respectivas intervenciones y planes de intervención en el Módulo MADIS del SRDM y contraparte Salud sistema Rayen.
- 3-. Mantener contacto con equipo Chile Crece Contigo, asistencia técnica, apoyar en informes digitales de avance FIADI para SIGEC, según requerimiento.
- 4-. Coordinar con encargados del Programa la realización de actividades de abogacía, participación social y comunitaria de difusión u otras atingentes al Programa.
- 5-. Realizar visitas domiciliarias (Servicio Itinerante) a niños y niñas en situación de rezago, riesgo o retraso y visitas domiciliarias a niños (as) en situación de riesgo biopsicosocial.
- 6-. La prestadora se compromete a realizar la totalidad de las actividades antes señaladas y deberá tener registro de actividades plasmadas en el Plan de Trabajo 2020 – 2021.

ARTICULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades de Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina , materiales, gastos de pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

ARTICULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a título de Honorario por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$500.000.- quinientos mil pesos** mensuales, impuesto incluidos los impuestos legales.

La cancelación del Honorario se realizará entre el día 01 y 10 del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa del Jefe de Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

ARTICULO 4º: El presente Contrato empezará a regir desde el 03 de Mayo de 2021 al 31 de julio de 2021, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el Prestador de Servicios deberá emitir una boleta de Honorario a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco y un Informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicio el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente Contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales ambas partes fijan domicilio en la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ARTICULO 9º: El presente Contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


MARIA ROXANA SEPÚLVEDA ESPINOZA

R.U.N. 17 349 365



LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE

